

Importancia

QUE TIENE LA VALORACIÓN DE LA CRIMINALIDAD EN LA SEGURIDAD CIUDADANA

Importance

OF THE ASSESSMENT OF CRIME IN PUBLIC SAFETY

RESUMEN

Este artículo es resultado de una revisión al tema de la valoración que tiene la criminalidad en la seguridad ciudadana, y que fue analizada desde tres enfoques, fueron considerados puntos neurálgicos: partiendo del conocimiento de algunas de las políticas de los gobernantes, frente a la convivencia y seguridad ciudadana, tomándose como ejemplo las planteadas por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., donde una de sus mayores preocupaciones es el tema de la seguridad y su fortalecimiento a través de la inversión social, continuando nuestro recorrido hasta el corazón de la misma ciudadanía, donde se denota no solo una sensación de inseguridad, sino de casos puntuales donde ciudadanos del común expresan el miedo que sienten al salir a las calles a ejercer sus actividades cotidianas, aspecto que lleva a la ciudadanía pensar en la impunidad que azota a nuestro país, y aún mayor, cuando se impone la aceptación de situaciones como la justicia transicional, a su vez premial, para individuos que cometen actos de barbarie y crueldad donde miles de víctimas esperan más que una indemnización económica, una reparación integral, entendiéndose, donde realmente se cumplan los preceptos y pilares de nuestro sistema de enjuiciamiento, frente al contenido de verdad, justicia y reparación, y no una mezcla amañada que favorezca intereses políticos.

Palabras clave: Criminalidad, Seguridad ciudadana, Crimen organizado, Inversión social, Justicia transicional.

ABSTRACT

This article is the result of a revision to the subject based on the assessment that has crime on public safety, and was analyzed from three different approaches that were considered hot spots, therefore, appropriate to address: based on the knowledge of some policies of the rulers, against the coexistence and citizen security, taking as example raised by the District Mayor of Barranquilla, and the Mayor of Bogotá DC, where one of his biggest concerns is the issue of security, and strengthen it through social investment, continuing our journey to the heart of citizenship itself, where denotes not only a sense of insecurity that was reflected in the statistical data provided by the National Administrative Department of Statistics (DANE) but in certain cases in which ordinary citizens express how creepy their fear to take to the streets to perform their daily activities, which consequently leads to citizens think of impunity that plagues our country, and even more when acceptance situations such as transitional justice, in turn reward system for individuals who commit acts of barbarism and cruelty where thousands of victims wait is stronger than a purely economic damages, a comprehensive repair, understand where really the precepts and pillars are met our system of prosecution against the content of truth, justice and reparation, and not a mixture rigged to favor political interests.

Keywords: Crime, Public safety, Organized crime, Social investment, Transitional justice.

MANUEL RUIZ ROMERO

Candidato a Magister en Derecho Penal y Criminología; Especialista en Derecho Penal y Criminología, egresado de la Universidad Libre de Barranquilla, Asistente de Fiscal II, Fiscalía General de la Nación - Unidad Local de Fiscalías Seccional Barranquilla; Capacitador en la Escuela de Estudios en Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses de la Fiscalía General de la Nación; Docente de Criminología, Derecho Político y Policía Judicial en la Fundación Tecnológica Antonio Arévalo (TECNAR).
mijrr@hotmail.com

Recibido:
17 de febrero de 2015
Aceptado:
13 de abril de 2015

INTRODUCCIÓN

En el presente artículo, no solo diseñado para juristas o estudiantes de la Facultad de Derecho, sino para cualquier persona interesada en este tipo de temática, el lector hallará posibles respuestas que le ayuden a entender cómo la criminalidad influye de manera directa en la creación de políticas de seguridad ciudadana, pero para ello debemos partir del concepto de lo que ello implica, y debemos remontarnos al tema de seguridad nacional, teniéndose como elemento de estabilidad en el desarrollo de un país o gobierno; de igual manera la consecución de recursos y herramientas que permitan alcanzar tal estabilidad, primordialmente a través de la Defensa Nacional.

Anteriormente se pensaba que el objeto principal y propio de la seguridad nacional era prevenir o repeler amenazas militares de otros Estados, hoy en día tales amenazas se circunscriben al tema del terrorismo, el medioambiente y fenómenos sociales de gran escala. En 1994, se habla de seguridad humana; pero por otro lado surge un concepto más cerrado al tema del orden público interior concretado como seguridad ciudadana.

En ese orden de ideas, es que el Estado, a través de sus gobernantes, constantemente plantea políticas que contribuyan a esa estabilidad social, para ello buscaremos entranar realmente si la seguridad constituye o no el eje principal de cada Gobierno, y que si realmente se preocupa por poner en marcha mecanismos que sean efectivos y eficaces, cumpliendo

con los preceptos constitucionales contemplados en nuestra Carta Política, donde se demanda como fines esenciales entre otros, la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial, el aseguramiento de la convivencia pacífica, así como la protección a todas las personas que residen en nuestro país¹.

Frente a estos contenidos constitucionales, estudiar si existe una buena o mala percepción por parte de la ciudadanía, a determinar si efectivamente el Estado propende por dar cumplimiento al mandato superior, es lo que averiguaremos, apoyándonos de datos estadísticos que permitan, luego de realizar censos acompañados de encuestas, establecer si la población se siente vulnerable, o si percibe la ejecución de políticas encaminadas a su real protección. Además de establecer la valoración que merece el hecho del constante cambio de normatividad, y la producción en masa de legislación, que en muchas ocasiones termina siendo selectiva a la hora de aplicar sanciones a los infractores de la ley penal, y que en otros casos hasta genera impunidad, pues el Estado trata de enmendar con la expedición de una nueva ley, la imposibilidad de hacerse cargo de algún asunto en particular, y que peor aún, se ciñe por realidades extremadamente variantes, como lo es por ejemplo el hecho de expedir una ley de seguridad ciudadana atendiendo a las críticas y a la sensación de inseguridad que la ciudada-

1. *Constitución Política de Colombia*. Ediciones Jurídicas Andrés Morales, 1991.

nía ha expresado a través de muchos medios, para posteriormente, y en un lapso no muy amplio, expedir una nueva ley que permita la descongestión y reducción de la población carcelaria.

Finalmente, se hará un recorrido puntual sobre el tema frente a la justicia transicional, partiendo de la base que Colombia propone dos orientaciones básicas: la prioridad de las demandas de paz, ante las exigencias de una justicia restaurativa, apoyándose en la defensa de nuestro modelo de Estado democrático, liberal y garantista de derechos como la dignidad humana, y en la prevalencia del interés general sobre el particular; sin embargo, al valerse de esta última frase, el Estado desconoce su responsabilidad frente a las graves violaciones de derechos humanos y frente a la pobreza, y a la desprotección del pueblo colombiano.

Para analizar y describir la problemática de nuestro país frente al tema de la valoración de la criminalidad, a la sensación de impunidad no solo de los delitos que más afectan a la ciudadanía, sino también de los delitos de afectación a los derechos humanos, se acudirá a las reflexiones y conclusiones originadas en las apreciaciones y debates surgidos en el desarrollo de las clases de Criminología en la Maestría en Derecho Penal y Criminología, dictadas por el docente Bladimir Cuadro, continuando con el estudio de los puntos de vista plasmados en textos de distintos criminólogos y tratadistas en Derecho Penal.

Percepción de la ciudadanía frente a la criminalidad

Es claro que el índice de criminalidad para comienzos del año 2014 ha aumentado considerablemente, y en lo que va corrido del año no se ha reflejado mejoría aun cuando se escucha a través de los medios de comunicación que la autoridades de policía han incrementado las medidas y políticas de control y prevención al delito. En el mes de junio del año 2012, con la llegada al cargo del Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, el general José Vicente Segura Alfonso, en reemplazo del general Óscar Pérez Cárdenas, quien renunció a raíz del conocido escándalo protagonizado por el senador Eduardo Carlos Merlano, se anunció la llegada de 1.277 nuevos agentes para efectos de reforzar la seguridad en la ciudad de Barranquilla. Esto, concordante con las políticas de seguridad y convivencia ciudadana, implementadas por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, que inician definiendo en primera instancia lo que es la seguridad ciudadana así como la convivencia, señalando que abarca, en primer término, lo relacionado con la violencia, la delincuencia y la inseguridad, así como el temor que esta situación genera, incluso, con la accidentalidad vial y, en segundo término, está relacionado con la confianza entre los ciudadanos, el respeto a las normas, la cultura de la legalidad y la generación de una nueva cultura ciudadana². Luego continúa realizando un

2. Alcaldía Distrital de Barranquilla (25 de septiembre de 2014). *Política integral de seguridad y convivencia ciudadana de Barranquilla 2012-2020*. Barranquilla, Atlántico, Colombia.

diagnóstico de la situación actual en el Municipio, y estableciendo que la criminalidad que posee, tiene su origen en diversos factores que la nutren constantemente, y que dichos factores son objetivo de ataque por parte de la administración distrital, y tomando como acción institucional integral, la coordinación con otras entidades del Estado, para focalizar y arremeter en contra de esas causas, para disminuirlas hasta el punto de hacerlas desaparecer, y consecuentemente disminuya la criminalidad.

La violencia incidental y la delincuencia instrumental son fenómenos sociales multicausales, por lo que supone para su prevención y control, de la acción coordinada de las instituciones y entidades en sus diferentes niveles de Gobierno (nacional, metropolitano, distrital y local), así como de las organizaciones barriales y, en general, de todos los actores involucrados. A nivel gubernamental, implica un entramado institucional que supera la visión sectorial y que se opera a través de diferentes comités de gestión liderados por las autoridades distritales. La concurrencia del Gobierno Nacional en temas estratégicos para el control del delito y la administración de justicia, el aporte oportuno y eficaz de las diferentes dependencias de la administración distrital para atender los factores de riesgo, y el esfuerzo operativo de coordinación en las localidades para la prevención y el control del delito, son las orientaciones para que la acción institucional lidere efectivamente la política de seguridad y convivencia en Barranquilla³.

3. *Ibid.*

En otras partes del país como la ciudad de Bogotá D.C. por ejemplo, se implementan campañas de seguridad para la prevención del delito como la de: “¡Esté alerta, cuide su residencia y no dé papaya!”; “¡Ojo con la llamada millonaria”, entre otras, en igual sentido se acude a las políticas de Gobierno propuestas para el periodo 2012-2016, donde señala el Alcalde Mayor de Bogotá: “Aumentaré el pie de fuerza para proteger la actividad nocturna. Ampliaré la policía de la noche y mejoraré la percepción de seguridad, buscando reducir la frecuencia y modalidad de delitos como, homicidios, atracos, hurtos, etc. La policía será dotada de: i) un sistema urbano de alertas tempranas en las UPZ, ii) un sistema de alerta de pánico en zonas de alta densidad y el transporte público, y iii) un sistema de información que permita realizar políticas preventivas y de choque en zonas complejas. Para mejor actuar, promoveré, en asocio con el Gobierno Nacional, el marco de acción de una política de seguridad ciudadana”⁴, afirma además: “Ejerceré mi papel como jefe de la policía del Distrito Capital. La corrupción y el crimen organizado están enquistados en diferentes organismos nacionales y distritales y en la sociedad, para combatirlos es necesaria una acción decidida de los dos gobiernos y la Policía Nacional. En mis atribuciones como Alcalde ejerceré plenamente mi papel como Jefe de la Policía local e impulsaré el combate frontal a los focos del crimen organizado, así como medidas para mejorar eficazmente la

4. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (12 de junio de 2012). Bogotá.gov.co portal oficial de la ciudad. Obtenido de <http://www.bogota.gov.co/gobierno/programa-de-gobierno>

percepción ciudadana sobre la inseguridad”⁵. Esto último, parece ser la preocupación generalizada de los gobernantes de cada municipio, más, que el hecho de si realmente están siendo efectivas las políticas de seguridad ciudadana.

Es por ello que al revisar las diferentes noticias que nos llegan a través de los medios de comunicación, se observa por ejemplo que los estudiantes de colegios, universidades e instituciones educativas distintas a las mencionadas, tienen una percepción de inseguridad desde que salen de sus casas para ir a su lugar de estudio y cuando salen de dichas instituciones, hasta que llegan a su residencia nuevamente, dicho en otras palabras, el frío que les invade el cuerpo empieza desde que salen de las universidades y cesa hasta que cruzan las puertas de sus casas. “No se puede andar tranquilo antes o después de clases, porque si no atracan cuando uno va a pie, entonces optan por montarse a los buses y hacen de las suyas”, explicó Ruth Padilla, estudiante de Ingeniería de Sistemas⁶; por su parte otro estudiante señala: “Antes uno no podía caminar después de 9 de la noche cerca al Coliseo Cubierto Humberto Perea. Eso significaba un atraco seguro. Ahora la realidad es otra, pero la sensación de inseguridad aún persiste. Hay que estar pendiente de quién está alrededor para evitar líos”, asegura Ramiro Fernández, un estudiante de Psicología que frecuenta la

zona⁷. En otra noticia el pasado 3 de enero, a eso de las 10 de la noche, una mujer y su amigo caminaban a lo largo de la calle 82, hacia la carrera novena, luego de salir de comer de uno de los restaurantes de ese sector cuando fueron abordados por un sujeto que les apuntó con una pistola, siguiendo las indicaciones del ladrón fueron despojados de sus pertenencias, afirmó la víctima del caso: “vaya uno a saber si ante las amenazas, la reacción es correr o gritar y uno termina ganándose un disparo. Ah, eso sí, la pistola se veía muy real”.

El agresor le apuntaba a mi amigo mientras le pedía la billetera. Unos segundos después yo tenía la pistola en mi cara y hacía entrega de mi bolso. Por supuesto, como pasa con los condenados a muerte, teníamos derecho a una última petición después de ser despojados de nuestras pertenencias: “Devuélvanos los papeles, por favor”, le pedimos al ladrón. “Los tiraré en la esquina, búsquelos”, respondió mientras nos daba la espalda para irse. Como era de esperarse, los papeles no aparecieron por ningún lado”. Con el botín en mano, y como ‘Pedro por su casa’, el delincuente corre hacia la acera de enfrente y se sube a una moto de bajo cilindraje, en la que lo espera su cómplice para emprender la huida.

En poco tiempo, la Policía se hizo presente. Después de un par de preguntas obvias, los oficiales llegan a una ‘valiosa’ conclusión: “Hay que esperar a ver si los papeles aparecen tirados en alguna de las calles cercanas”. Los uniformados rematan con el parte de seguri-

5. *Ibid.*

6. LUGO, Daniel (21 de octubre de 2014). Policía incrementa control alrededor de las universidades de Barranquilla. Obtenido de Diario *El Tiempo*. <http://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/policia-incrementa-control-alrededor-de-las-universidades-de-bquilla/14719475>

7. *Ibid.*

dad: “Estaremos pendientes”. Por Dios, ¿pendientes de qué? A los ciudadanos no nos sirve que llenen las calles de cámaras para que luego nos muestren cómo nos vemos en video al ser atacados; necesitamos medidas preventivas que disuadan a los delincuentes”⁸. Nótese las reacciones y sensaciones que experimenta una ciudadana cuando le ocurren este tipo de sucesos que aquejan a muchos ciudadanos diariamente, a cualquier hora, en cualquier lugar, llegando hasta el punto de pensar que una pistola en su cara y el despojo de sus pertenencias será lo último que verán, es precisamente ese tipo de situaciones, las que hacen que aún, cuando los Gobiernos planteen políticas de seguridad ciudadana, incrementen el pie de fuerza, e “inviertan” mucho dinero en las mismas, la ciudadanía aún tenga una percepción de inseguridad, pues existe un tramo entre lo que se quiere, o lo que se propone y lo que realmente y efectivamente se está cumpliendo, no basta proponerse objetivos ilusorios que no se lleven a cabo o que no se obtenga resultado eficaz luego de poner en marcha determinado plan o política de seguridad, se debe implementar programas de seguimiento en el desarrollo y puesta en marcha de tales políticas.

Al respecto señalan autores como Eduardo Galeano, que la violencia no está en los genes del pueblo colombiano, pueblo celebrador de vida, loco de alegrías musiqueras y futboleras, que la padece como enfermedad, pero no la lleva como marca imborrable en la frente. El

sistema de poder, en cambio sí es un factor de violencia: como en toda América Latina, sus injusticias y humillaciones envenenan el alma de la gente, su escala de valores recompensa a quienes no tienen escrúpulos y su tradicional impunidad estimula al crimen y ayuda a perpetuarlo como costumbre nacional⁹.

No obstante, ese sistema de poder no puede permitir jamás ser cuestionado, pues al deslegitimar el poder, y sobre todo al brazo armado del Estado, que sería el Derecho Penal, podría generar caos, y retrotraernos en el tiempo, desconociendo a un ente de control que no puede ni controlarse a sí mismo, la comprobación del fracaso de las funciones instrumentales del Derecho Penal, sobre todo la de acabar con el delito castigando a unos pocos seleccionados, ha incrementado la utilización de los símbolos, y por tanto el lenguaje, el discurso, como parte del ejercicio del poder. El discurso que se maneja con la justicia penal asume la forma de “ley y orden” o de “seguridad ciudadana”. El servicio al poder de este discurso es lo que explica el asombro de Foucault porque la proclamación del fracaso del arte de vigilar y castigar haya estado siempre acompañada de su mantenimiento y reforzamiento¹⁰, cuando lo que realmente busca el poder es cambiar la imagen de la realidad social, donde son los jueces y operadores judiciales los que resultan ser los malos, los ineficientes, los culpables de que la criminalidad vaya en aumento, mientras la

8. PUENTES, C. (24 de enero de 2014). Publicación El Tiempo.com. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13407617>

9. GALEANO, Eduardo. *El fútbol a sol y sombra*. Madrid, España: Siglo XXI de España Editores S.A., 2010.

10. MARTÍNEZ, Mauricio. *La crisis de la Justicia Penal en Colombia*. Santa Fe Bogotá: Temis, 1999.

ciudadanía es la que sufre esa incongruencia al interior del Estado, pues, cuando se trata de expedir decisiones que afectan intereses de poder, es cuando se vende tal idea errada al pueblo, es decir, esos mensajes de inseguridad. Ejemplos de tal situación en Colombia tenemos la decisión de la Corte Constitucional cuando declaró la inexecutable de la primera conmutación interna del gobierno del expresidente Ernesto Samper Pizano, el 1º de mayo de 1994, para evitar la salida masiva de presos peligrosos de las cárceles, debido a la morosidad de la justicia¹¹ y luego volvió a declararla en un segundo intento del gobierno; el otro ejemplo de decisiones de esa magnitud, fue la despenalización del consumo de la dosis mínima de sustancias psicotrópicas.

El propósito de estas reflexiones es el de señalar que más que fallas en el aparato judicial que impide la persecución del delito y el castigo del verdugo, en Colombia respecto de las violaciones de los derechos humanos existe una verdadera política de impunidad que compromete no solamente todos los órganos del Estado, sino los medios de comunicación de masas privados al servicio del capital, y por parte de las élites que controlan dicho capital, que encubren no solamente los crímenes de lesa humanidad que el Estado comete, sino la exclusión económica, social y política en que dichas élites mantienen a la mayoría de la población; todo ello bajo la cortina de humo de un discurso democrático. Por tanto no

resulta incomprensible entender el contraste que se presenta en la legalidad y la realidad, entre uno de los aparatos judiciales y la burocracia de derechos humanos más grandes del mundo, con las estadísticas de violaciones y de impunidad más aberrantes del planeta¹². La Corte Constitucional ha reafirmado el discurso de que existen los buenos y los malos, que las autoridades que están instituidas para proteger deben contar con el apoyo de los buenos ciudadanos para la lucha contra los que catalogan como malos, que hacen del delito parte integral de su vida, como actividad económica constante y permanente. Para hacer frente a la agresión colectiva, organizada y permanente, la comunidad ejerce su derecho a la legítima defensa también en forma colectiva, organizada y permanente. Colectiva, porque, al basarse en la solidaridad social, se ejerce por todos los miembros de la comunidad atacada o amenazada; organizada, porque supone un entendimiento entre los miembros de la comunidad, a fin de cumplir coordinadamente los deberes que impone la solidaridad, en lo que tiene que ver con la prevención y la represión de los delitos. Y permanente, porque solamente así es eficaz para responder a la agresión¹³ en esta ocasión la Corte Constitucional señala además que la seguridad es un servicio público primario. La seguridad de la sociedad, como supuesto del orden, de la paz y del disfrute de los derechos, es un fin del Estado, al cual corresponde la misión que el inciso segundo del artículo 2o.

11. *Elespectador.com* (10 de octubre de 2008). Voces a favor y en contra. *El espectador*. Obtenido de <http://www.elspectador.com/impreso/politica/articuloimpreso43203-voces-favory-en-contra>

12. QUICENO, Alejandro. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. Imprenta SACAL, 2011.

13. Sentencia C-572 de 2007, Expediente D-1602 (Corte Constitucional 7 de noviembre de 1997).

de la Constitución impone a las autoridades de la República. De ninguno como de este servicio puede predicarse que es inherente a la finalidad social del Estado, para utilizar las mismas palabras del inciso primero del artículo 365 de la Constitución.

Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 citado). Y también por serlo, puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la misma norma. Es la propia ley la que, al reglamentar este servicio, determina quién y cómo lo debe prestar. No existe una sola norma en la Constitución que prohíba a las comunidades organizadas y a los particulares prestar el servicio de seguridad. Prohibición que, de existir, tendría que ser expresa, precisamente por ser una excepción a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 365¹⁴; por otra parte deniega una acción de tutela a un ciudadano que la presenta en contra del Ministerio de Defensa Nacional quien expidió una directiva especial, de carácter reservado, ordenando a las Fuerzas Militares, con el fin de adelantar una campaña publicitaria “tendiente a crear conciencia en la ciudadanía de la necesidad de informar a la Fuerza Pública sobre la presencia de grupos subversivos”, con base en las informaciones recaudadas. Para tal efecto, se elaboraron afiches, volantes, videos, además de anuncios que serían difundidos por los distintos medios, a nivel regional, en todo el

territorio nacional, pero concluye la Corte que la realidad nacional presenta dos actitudes antagónicas en relación con la ley. De un lado está la población inerte, toda ella o al menos la inmensa mayoría, que respeta la ley y cree en el sistema democrático; que acepta todas las reglas de convivencia pacífica plasmadas en la Constitución y en las demás normas que con ella conforman el orden jurídico. Del otro lado hay numerosas organizaciones que han hecho del delito una forma de vida, una actividad económica permanente. Estos grupos son una amenaza cotidiana para todos los colombianos y su existencia misma es un desconocimiento de lo que el Estado significa en lo relativo a la protección de la persona¹⁵.

En todo caso es necesario revisar las políticas de seguridad implementadas, e intensificar las campañas para que la sociedad realmente se sienta protegida, y no sea entonces que la justicia penal o policiva se legitimen con el discurso de seguridad ciudadana que sustituyó el discurso de “seguridad nacional” mencionado propiamente en los años 70, sin que en realidad se esté haciendo algo por efectivizarla. Con esta ideología el Derecho Penal cumple una función simbólica, o sea, sirve para hacer sentir segura a la gente, aunque objetivamente permanezca totalmente insegura. Es por tanto, una forma de engañarla¹⁶.

Lo que realmente ocurre en Colombia

Es importante acudir a los datos estadísticos,

14. *Ibid.*

15. Sentencia T-561 de 1993, Expediente T-20.044 (Corte Constitucional 6 de diciembre de 1993).

16. MARTÍNEZ, Mauricio. *La crisis de la Justicia Penal en Colombia*. Santa Fe Bogotá: Temis, 1999.

que si bien es cierto no muestran una cifra completamente real, dado que existe lo que se conoce como criminalidad aparente y criminalidad oculta, no es menos cierto que nos sirve de base para realizar un diagnóstico, así sea en forma preliminar, para plantear políticas de prevención así como planes de choque para contrarrestar el delito; tomemos las cifras arrojadas en encuestas realizadas por el DANE en el año 2013 respecto a los 12 meses anteriores y la encuesta realizada en el 2014 de lo ocurrido desde mayo de 2013, respecto a la convivencia y seguridad ciudadana: para el año 2013, en hogares urbanos de 20 ciudades alrededor del país, con dichas encuestas se generó información sobre personas de 15 años y más, que han sufrido daños y perjuicios como consecuencia de acciones delincuenciales como el hurto, lesiones en riñas o extorsiones, así mismo, por otra parte se indaga sobre la percepción de seguridad que tienen las personas frente a las políticas implementadas, dándonos como resultado que: un 18,5 % informó haber sido víctima de al menos un delito durante los últimos doce meses hasta mayo de 2013.

Con respecto al hurto a residencias 3,1 % de los hogares en las 20 ciudades reportó haber sido víctima de este hecho. Esto equivale a 180 mil hogares del total de 5.801 mil hogares que comprende el universo de la encuesta.

Sobre el hurto a personas, 11,4 % informaron haber sido víctimas de este hecho, es decir, un total de 1.725 miles de personas para las 20 ciudades.

De 3.971 mil personas con vehículo, el 11,4 % reportaron el hurto de la totalidad o de las partes o accesorios de su vehículo, lo que equivale a 454 mil personas que reportaron haber sido víctimas de este hecho.

Finalmente, la victimización en riñas y peleas y extorsión o intento de extorsión se ubicó en 2,2 % y 0,7 % respectivamente. Esto equivale a 339 miles de personas que estuvieron involucradas en riñas y peleas que implicaron violencia física en los últimos 12 meses y a 113 mil personas que fueron víctimas de extorsión o intento de extorsión para el total de las 20 ciudades objeto de estudio¹⁷, ahora bien, frente a la percepción de seguridad que tienen las personas encuestadas, se tiene que de acuerdo con la información reportada para las 20 ciudades, se encontró que el 24,4 % de la población de 15 años y más que sufrió algún delito, denunció el hecho. El 29,2 % de los hogares que sufrieron hurto a residencia realizó la respectiva denuncia y 22,6 % de las personas que sufrieron hurto a personas lo hizo. Y del total de la población de 15 años y más, para el total de 20 ciudades, el 54,8 % informó sentirse inseguro en la ciudad en la que reside habitualmente. Por sexo, se observa que las mujeres se sienten más inseguras que los hombres, 57,0 % y 52,4 % respectivamente¹⁸.

Ahora bien, para el año 2014, la ECSC es resultado del trabajo de la recolección de infor-

17. Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas. DANE. Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana - 2013. DANE.

18. *Ibid.*

mación a cerca de 68 mil hogares y más de 237 mil personas en 28 ciudades del país durante el primer semestre de 2014.

Entre los resultados arrojados por la encuesta se destaca que la percepción de inseguridad es tres veces mayor a la tasa real de ciudadanos afectados por un delito, ya que un 57,2 % de los encuestados tienen esta percepción, pero solo el 18,2 % han sido afectados.

La extorsión y el intento de extorsión presentan la tasa más baja entre los delitos con el 0,8 %; mientras que el hurto a vehículos con el 11,9 % y el hurto a personas con el 11,2 % presentan las tasas más altas. Es importante resaltar que el primero sucede, en su gran mayoría, por descuido.

Dentro del hurto a personas, el teléfono celular es el objeto más hurtado con una tasa de 69,2 %, seguido por el dinero en efectivo con 46,7 %.

Por otra parte, la principal modalidad de hurto a personas, que representa el 11,2 % del total de encuestados, es el atraco con el 48,8 %, seguido del cosquilleo con el 21,4 % y el raponazo con el 13,6 %.

Otro resultado para destacar está relacionado con las riñas o peleas, cuya principal causa se produce en respuesta a agresiones verbales y actitudes irrespetuosas, con el 50,3 %; mientras que la menor causa es por el uso de sustancias psicoactivas o por el consumo de bebidas alcohólicas.

Las ciudades con mayor percepción de inseguridad son Pasto con el 73,4 % y Buenaventura con el 69,4 %; mientras que las que presentan la menor percepción son Montería con el 23,7 % y San Andrés con el 9,5 %.

Por otro lado, la encuesta demuestra que solo se denuncia la cuarta parte de los delitos: solo 788 mil personas presentaron alguna denuncia, cuando la población total afectada por un delito fue de 3.112 mil. El delito más denunciado fue la extorsión con 30,2 %.

Las ciudades con las tasas más altas de ciudadanos afectados por un delito fueron Pasto con 30,9 %, Bogotá con 25,1 %, Ibagué con 23,3 %, y Neiva con 21,0 %; mientras que la isla de San Andrés presenta la tasa más baja con 4,5 %. Es importante resaltar que 21 de las 28 ciudades que entraron en la encuesta se encuentran por debajo del promedio de la tasa de ciudadanos afectados por un delito.

Con todo esto, de los datos estadísticos se concluyó en forma general, que la percepción de inseguridad en 28 ciudades del país es tres veces mayor que la tasa de ciudadanos afectados por un delito¹⁹.

Impunidad y seguridad ciudadana

La impunidad induce emanaciones totalmente desastrosas para la seguridad ciudadana, pues permite a quienes cometen delitos pen-

19. Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (22 de octubre de 2014). Comunicado de Prensa . Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Bogotá D.C., Colombia.

sar que pueden evadir la justicia y que escaparán de las consecuencias de accionar, además desconoce la angustia de las víctimas quienes se encuentran en constante zozobra, y permite que se perpetúen los crímenes.

En el sector judicial, llámese sistema de justicia ordinaria, se emplean programas que apuntan a la modernización, la constitución de órganos de autogobierno y el perfeccionamiento de los institutos judiciales. Sin embargo, la imagen pública del Poder Judicial continúa siendo bastante negativa, es criticada por lo paquidérmico de sus intervenciones, y que no existe un tratamiento igualitario, en especial en el caso de sectores menos favorecidos, así mismo la politización y la politiquería, de la cual resultan jueces como objetos de presiones lo que genera un desequilibrio en la toma de decisiones judiciales, así como su ineficiencia en la lucha contra la criminalidad. De tal manera, que el sistema judicial se caracteriza por su ineficiencia, retraso, falta de transparencia, corrupción y falta de predictibilidad en los resultados de los casos procesados.

En este sentido, en el mundo es conocido el hecho que el sistema penal castiga apenas a una pequeña parte de los criminales, lo que genera un clima de impunidad bastante grande en la población, ya que los castigos son pocos y tardíos. De esta forma, en las seis ciudades del estudio ACTIVA de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), uno de cada tres entrevistados consideró que los juzgados de su país eran malos o muy malos. Así mismo, según una encuesta del Programa de

Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), efectuada en Centroamérica durante 1997, el 40 % de la población entrevistada consideró que la intervención del Poder Judicial en la resolución de los problemas que motivaron a este sector no sirvió de nada, el 75 % estimó que la justicia favorecía a los ricos y más de la mitad declaró no tener confianza en este Poder del Estado²⁰.

Es claro que en Colombia, uno de los principales problemas que la aquejan, y que es de gran preocupación del Gobierno, es el tema de seguridad, y ligado a ello, no solo la sensación, sino también el delito y la impunidad, hasta llegar al punto que en junio del año 2011, se expide la Ley 1453, o llamada también “Ley de Seguridad Ciudadana”, que lo único que ha hecho es resaltar la imposibilidad del Estado por crear políticas de seguridad que realmente generen disminución del delito; siguiendo la costumbre de los mal llamados Estados Sociales de Derecho, que provienen de estructuras de un Estado de Derecho y que aún adoptan comportamientos que emanan de este último, donde se consideró que la única forma de corregir el tema antes descrito es con el pronunciamiento de una nueva ley²¹.

Entre la exposición de motivos que fundamentó el proyecto de la ley antes mencionada

20. MARCUS, Michel; BUFFAT, Jean Pierre; VANDERSCHUEREN, Franz y LUNECKE, Alejandra. *Políticas de seguridad ciudadana en Europa y América Latina*. Primera edición. Chile: DM Impresos, 2004.

21. VALENCIA RESTREPO, Hernán. *Nomoárquica, Principialística Jurídica o Filosofía y Ciencia de los Principios Generales del Derecho*. Medellín: Comlibros, 2007.

se encontraba la protección de los derechos de los civiles, así como la adopción de herramientas eficaces para combatir el crimen, replanteando a una nueva política criminal; el proyecto de ley que trajo consigo la Ley de Seguridad Ciudadana, la iniciativa legislativa varió durante su trámite, pero el propósito expuesto tuvo éxito; argumentó criminalidad organizada, para ello el Estado se ha propuesto alcanzar cuatro objetivos que son: 1. Eliminar la impunidad, 2. Acabar con el terrorismo y la criminalidad organizada, 3. Incrementar la efectividad en el proceso penal, la extinción de dominio y la delincuencia juvenil, 4. Vincular la comunidad en la prevención del delito en condiciones de seguridad y con pleno respeto de sus derechos fundamentales²² todo ello denota que la Ley 1453 de 2011, desde su génesis, no tenía la entidad suficiente para conjurar los problemas de seguridad ciudadana como se quiso hacer ver, tal situación era lo que precisamente el barón de Montesquieu criticaba, pues fue quien diseñó una orientación de las leyes, de los hechos sociales, así como de los aspectos políticos de manera distinta, acabando así con la clásica oposición entre las tesis del ius naturalismo y las escépticas, las cuales imputaban el fundamento de las leyes al actuar arbitrario del legislador, considerando que las leyes provienen de relaciones necesarias derivadas de la naturaleza de las cosas y las relaciones sociales²³ de forma que no solo se opuso a la sepa-

ración entre ley natural y ley positiva sino que consideraba que son complementarias.

Bien concluye el criminólogo Mauricio Martínez, que la política penal colombiana es una política criminal del espectáculo, pues se ha caracterizado por la utilización de la amenaza sancionatoria independientemente de que se constate el logro de los objetivos declarados y mediante ritos procesales inspirados en principios contradictorios y excluyentes entre sí²⁴.

Sensación de impunidad frente a la justicia transicional

El Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, afirmó en RCN La Radio que si eventualmente se firma un acuerdo de paz en Cuba, no habrá impunidad para los integrantes de las Farc, y señaló que se respetará el derecho de las víctimas, y se cumplirán los preceptos rectores del sistema penal frente a los conceptos de verdad, justicia y reparación.

Así mismo se refirió a lo declarado por el doctor Eduardo Montealegre, Fiscal General de la Nación, quien señala que la Corte Penal Internacional insta a los máximos responsables de crímenes cometidos por las Farc, a que tienen que pagar cárcel.

Aseguró que las posiciones de la CPI son respetables, al tiempo que recordó que en el marco jurídico para la paz se establecen los mecanismos de justicia transicional para los

22. Congreso de la República de Colombia. *Gaceta del Congreso de la República de Colombia*. (850), 2012.

23. MONTESQUIEU, Charles. *Del espíritu de las leyes*. (E. Tierno Galván, M. Blázquez, & P. De Vega, Trads.). Alianza Editorial, 2003.

24. MARTÍNEZ, Mariana. *Estado de Derecho y política criminal*. Primera edición. Bogotá D.C.: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 1995.

integrantes de grupos ilegales que tomen la decisión de dejar las armas y reincorporarse a la vida civil.

El ministro Cristo agregó que la aplicación de justicia depende de las decisiones que se tomen en la mesa de conversaciones de La Habana, así como de la ley estatutaria del marco jurídico para la paz²⁵.

Indudablemente, para el Ministro es fácil evadir las preguntas que se le realizan frente al tema de la impunidad, centrando su atención a la desmovilización, a la entrega de armas, a la reincorporación a la vida civil de estos miembros del grupo insurgente, así mismo hablando tangencialmente del derecho a las víctimas, desconociendo en todo caso, la real sensación de justicia, que mal está siendo confundida con la reparación, en otras palabras, la fórmula que deja entrever el Gobierno sería: víctima indemnizada económicamente = a justicia.

En estos momentos, Colombia está sumida en un proceso de justicia transicional, entendiéndose esta como aquellos procesos de transición de una dictadura a una democracia o de un conflicto armado a la paz, en los que es necesario equilibrar las exigencias jurídicas (garantía de los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición) y las exigencias políticas (la necesidad de paz) que requieren dichas transiciones²⁶. Estos procesos son caracterizados

por tener una confluencia de estrategias judiciales y no judiciales, entre las que tenemos la persecución criminal, las comisiones de la verdad, entre otras. Partiendo de esta definición, observamos entonces que se ha venido distorsionando la naturaleza del proceso, el discurso que se vendió al pueblo colombiano, y ¿entonces dónde queda la persecución de los criminales?, o si bien, para no herir susceptibilidades, a los autores de los hechos atroces, de los que resultaron muchas víctimas inocentes; la naturaleza y la severidad de los daños, más que el estado psicológico de los perpetradores, distinguen los males de los agravios comunes²⁷. El mal tiende a destrozarse vidas, o al menos una parte significativa, por ello, y por más reparación a manera de indemnización pecuniaria, habrá personas que jamás podrán recuperarse y seguir con sus vidas normalmente.

Garantías de derechos fundamentales y derechos humanos, es lo que brillará por su ausencia en el marco de estas negociaciones, lo que sí habrá será un discurso de impunidad, engañoso, disfrazado de legalidad, teniendo en cuenta que las normas no son el objeto preexistente sino el producto de la interpretación y las manipulaciones de los juristas²⁸. Y peor aún, estas negociaciones con grupos ilegales, obliga a que la sociedad sea consciente de que los protagonistas de las violaciones de derechos, no necesariamente pagarán los

25. CRISTO, J. F. (27 de octubre de 2014). No habrá paz con impunidad en Colombia. (Y. Ruiz, entrevistador).

26. Wikipedia (23 de octubre de 2013): Wikipedia. Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/Justicia_transicional

27. CARD, Claudia. *The atrocity paradigm, a theory of evil*. (R. Casas, Trad.). New York, Estados Unidos: Oxford University Press, 2002.

28. FERRAJOLI, Luigi. *El garantismo y la filosofía del Derecho*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Externado de Colombia, 2000.

crímenes que cometieron con cárcel o algún mecanismo privativo de la libertad, o que las sanciones que se les impongan no sean lo suficientemente drásticas y proporcionales a los delitos por ellos perpetrados²⁹. Es por ello que la sensación de injusticia se acrecienta aún más, con el surgimiento de nuevos grupos al margen de la ley, y consecuentemente, con leyes y sistemas como el de la justicia transicional, que selectivamente, y de manera indirecta pareciera que hicieran apología al delito, y en especial a delitos crueles, a la violación de los derechos humanos, y sobre todo al irrespeto por la vida y la dignidad humana.

CONCLUSIONES

Una vez realizado un exhaustivo análisis del tema desde cuatro perspectivas: percepción de la ciudadanía frente a la criminalidad, lo que realmente ocurre en Colombia, lo que se conoce como impunidad y su relación con la seguridad ciudadana, así como la sensación de impunidad frente a la Justicia Transicional, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- La valoración que el Estado hace de la criminalidad, desde una perspectiva idealista, se enfoca en que esta sea uno de los principales objetivos a derrotar.
- Desde un punto de vista realista, el Estado se preocupa más por la imagen que pueda tener frente a la ciudadanía, acerca del cumplimiento de las políticas de seguridad ciudadana.
- Aun cuando el Estado quiera mostrar que está trabajando por la seguridad de la

comunidad, es alta la percepción de inseguridad de la ciudadanía, según información allegada a través de distintos medios estadísticos y de comunicación, lo que denota total desconfianza en las políticas de seguridad y en las autoridades mismas.

- De las encuestas realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística se concluyó de manera general, que la percepción de inseguridad en 28 ciudades del país es tres veces mayor que la tasa de ciudadanos afectados por un delito, es decir, que no solo se sienten inseguros quienes han atravesado por alguna experiencia de la que han resultado víctimas, sino también una gran cantidad de ciudadanos que no, lo que hace tal opinión aún más objetiva y valiosa.
- La percepción también es vista y aprovechada por la delincuencia organizada, que se vale de las falencias, en el incumplimiento de las políticas sociales, la pobreza, la falta de oportunidades por la negligencia del Estado, para seducir a quienes la Corte Constitucional denominaba como los “buenos”, con el objetivo de hacer el delito parte de sus vidas.
- El Estado se lava las manos, atribuyendo toda la responsabilidad en el tema de la impunidad generada por diversos factores, entre los cuales se encuentra la congestión judicial que padece nuestro país, muy apenas de haber adoptado un sistema novedoso, y práctico, pero que requiere de gran inversión de recursos para el sector operativo judicial; frente a este punto, como apreciación muy personal, y debido a la actividad laboral que desem-

29. DE GAMBOA TAPIAS, Camila. *Justicia transicional: Teoría y praxis*. Bogotá D.C.: Universidad de Rosario, 2006.

peñó, he escuchado a más de un compañero decir, que “se trabaja con las uñas”, para referirse a la desproporcionada carga investigativa que reposa sobre cada funcionario; para muestra un botón, cada despacho de la Unidad Local de Fiscalías de Barranquilla, tiene asignada una carga de aproximadamente 2.500 a 3.000 investigaciones, usted lector, saque sus propias conclusiones.

- La ineficacia del Estado se ve reflejada con la expedición de cada día nuevas leyes que tienen como objetivo cubrir de manera abrupta las fallas del mismo, frente a la inversión social, a la falta de programas de educación, empleo, y protección a la familia como lo demanda la Constitución Política.
- Para finalizar, es clara la legitimación que el Estado hace frente a la violación de derechos humanos, cometidas por los grupos al margen de la ley, donde se vale del modelo actual de Estado (pero amañado), respecto de asegurar a los colombianos la paz, en consonancia con el interés general frente al particular³⁰. Sin embargo, olvida que también dentro del preámbulo de nuestra Carta Política se encuentra la justicia, y dentro de los fines del Estado se encuentra la protección de todos en su vida, honra, creencias, derechos y libertades, pero parece que eso no tuviese ninguna importancia a la hora de sentarse a una mesa de negociación con quienes perpetraron crímenes atroces, y a los que

pareciere que el pueblo colombiano tiene que darles una palmada en el hombro y darles la bienvenida al Estado Social de Derecho, en el que pretendemos así sea de manera ilusoria, estar todos los colombianos honestos, decentes y trabajadores.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alcaldía Distrital de Barranquilla (25 de septiembre de 2014). *Política integral de seguridad y convivencia ciudadana de Barranquilla 2012-2020*. Barranquilla, Atlántico, Colombia.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (12 de junio de 2012). Bogotá.gov.co portal oficial de la ciudad. Obtenido de <http://www.bogota.gov.co/gobierno/programa-de-gobierno>

CARD, Claudia. *The atrocity paradigm, a theory of evil*. (R. Casas, Trad.) New York, Estados Unidos: Oxford University Press, 2002.

Congreso de la República de Colombia. *Gaceta del Congreso de la República de Colombia*. (850), 2012.

Constitución Política de Colombia. Ediciones Jurídicas Andrés Morales, 1991.

CRISTO, J. F. (27 de octubre de 2014). *No habrá paz con impunidad en Colombia*. (Y. Ruiz, entrevistador).

DE GAMBOA TAPIAS, Camila. *Justicia transicional: Teoría y praxis*. Bogotá D.C.: Universidad de Rosario, 2006.

30. Constitución Política de Colombia. Ediciones Jurídicas Andrés Morales, 1991.

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas. DANE. Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana - 2013. DANE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (22 de octubre de 2014). Comunicado de Prensa. Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Bogotá D.C., Colombia.

Elespectador.com. (10 de octubre de 2008). Voces a favor y en contra. *El Espectador*. Obtenido de <http://www.elespectador.com/impreso/politica/articuloimpreso43203-voces-favor-y-contra>

FERRAJOLI, Luigi. *El garantismo y la filosofía del Derecho*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Externado de Colombia, 2000.

GALEANO, Eduardo. *El fútbol a sol y sombra*. Madrid, España: Siglo XXI de España Editores S.A., 2010.

LUGO, Daniel (21 de octubre de 2014). Policía incrementa control alrededor de las universidades de Barranquilla. Obtenido de Diario *El Tiempo*. <http://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/policia-incrementa-control-alrededor-de-las-universidades-de-bquilla/14719475>

MARCUS, Michel; BUFFAT, Jean Pierre; VANDERSCHUEREN, FFranz y LUNECKE, Alejandra. *Políticas de seguridad ciudadana en Europa y América Latina*. Primera edición. Chile: DM Impresos, 2004.

MARTÍNEZ, Mariana. *Estado de Derecho y política criminal*. Primera edición. Bogotá D.C.: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 1995.

MARTÍNEZ, Mauricio. *La crisis de la Justicia Penal en Colombia*. Santa Fe de Bogotá: Temis, 1999.

MONTESQUIEU, Charles. *Del espíritu de las leyes*. (E. Tierno Galván, M. Blázquez, & P. De Vega, Trads.). Alianza Editorial, 2003.

PUNTES, C. (24 de enero de 2014). Publicación El Tiempo.com. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13407617>

QUICENO, Alejandro. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. Imprenta SACAL, 2011.

Sentencia C-572 de 2007, Expediente D-1602 (Corte Constitucional 7 de noviembre de 1997).

Sentencia T-561 de 1993, Expediente T-20.044 (Corte Constitucional 6 de diciembre de 1993).

VALENCIA RESTREPO, Hernán. *Nomológica, Principialística Jurídica o Filosofía y Ciencia de los Principios Generales del Derecho*. Medellín: Comlibros, 2007.

Wikipedia (23 de octubre de 2013). Wikipedia. Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/Justicia_transicional